

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 5

Bucaramanga, 26/08/2021

Doctora

Y demás Miembros de las Organizaciones de la sociedad  
Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia

**Referencia:** Respuesta Derecho de Petición sobre “Fondo de Apoyo al proceso de pacificación y reintegración a la comunidad en el Departamento de Santander”.

Respetados Miembros de la Sociedad Civil:

De manera atenta, se brinda respuesta al Derecho de Petición dado a conocer a la Secretaría Del Interior Departamental, en el contexto de reunión realizada por la Asamblea Departamental el día 26 de julio de 2021, en los términos contenidos en el Decreto 491 de 2020, artículo 5, literal (ii).

Preguntas Fondo de Paz.

1. *“Teniendo en cuenta que el ordenador del gasto del fondo es el Gobernador de Santander a través del Secretario del interior, nos gustaría conocer El reglamento de funcionamiento del Fondo de paz a partir del cual se establecen las funciones de los órganos de dirección y administración del mismo?”*

El Fondo Especial de Apoyo al Proceso de Pacificación y Reintegración a la Comunidad en el Departamento de Santander, regulado por disposiciones de la Ordenanza 062 del 01 de diciembre de 2017, tiene una reglamentación tácita en el acto ordenanza “Por el cual se modifica la ordenanza No. 007 del 11 de marzo de 1.998 “Por la cual se crea el Fondo de Apoyo al proceso de pacificación y reintegración a la comunidad en el Departamento de Santander”.

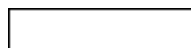
En este orden de ideas, al observar el articulado del acto ordenanza citado en el párrafo anterior se puede determinar lo siguiente:

- 1.1. El ARTÍCULO CUARTO, cuyo encabezado es “El Fondo Especial desarrollará las siguientes funciones” de manera taxativa determina cuáles son, valga la redundancia, las funciones de éste.
- 1.2. El ARTÍCULO QUINTO, versa sobre las fuentes de financiación del Fondo
- 1.3. El ARTÍCULO SEXTO, establece cuáles son los órganos de dirección y administración del Fondo.

Así las cosas, la Gobernación de Santander a la fecha no ha proferido ningún acto administrativo que reglamente el Fondo Especial de Apoyo al Proceso de Pacificación y Reintegración a la Comunidad en el Departamento de Santander.

2. *“Nos gustaría conocer a los Consejeros y Consejeras cuál es el monto de los recursos que maneja actualmente el fondo”.*

Con corte a 12/07/2021 el Fondo Especial de Apoyo al Proceso de Pacificación y Reintegración a la Comunidad en el Departamento de Santander, según comunicación identificada con el proceso No. 1912767 radicado 20210097833, signado por el Dr. CAMILO ANDRÉS ARENAS VALVIDIESO, Secretario del Interior, contaba con una apropiación presupuestal de Quinientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda corriente con noventa y dos centavos (\$567.662.638,92)



Republica de Colombia  Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 5

3. “Cuántas veces se ha reunido el Comité Interinstitucional, desde el año 2020.?” Ninguna
4. “Conocer de primera mano Quienes son los 3 delegados que actualmente hacen parte del Consejo Departamental de Paz que tienen asiento en el Comité Interinstitucional del Fondo de Paz?”

A la fecha no existe acto administrativo de delegación emitido por el Presidente del Consejo Departamental de Paz respecto a delegatarios del Comité interinstitucional del Fondo Especial de Apoyo al Proceso de Pacificación y Reintegración a la Comunidad en el Departamento de Santander, entre otras razones por las consecuencias generadas con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y que aún se mantiene según lo dispuesto en la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección que en su artículo 1, prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020.

Prudente es tener en cuenta que los efectos negativos de la pandemia COVID 19 y la declaratoria de la emergencia sanitaria, económica y social transversalizaron todos los sectores de la sociedad y el funcionamiento del Estado en cada una de los poderes públicos (Rama Judicial, legislativa y ejecutiva) de tal manera que como lo ilustran diferentes documentos Estado y Sociedad experimentaron una fase inédita en el relacionamiento y forma como las instituciones deben abordar el cumplimiento de sus obligaciones.

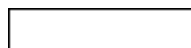
Es por ello, que algunas actividades quedaron aplazadas para atender la emergencia y estructurar planes de contingencia orientados a responder integralmente la crisis sistémica que generó ésta tanto en el sector privado como público, viéndose menguada la capacidad operativa de todas las entidades del Estado, gubernamentales, legislativas, ejecutivas, agencias del Ministerio Público, etc.

5. “Quienes son en la actualidad los 2 representantes de las organizaciones de la sociedad civil, ¿cuándo y cómo fueron elegidos?”

Los que sean electos de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO SEXTO de la Ordenanza 062 del 01/12/2017, en su PARAGRAFO. Así las cosas, a la fecha no se cuenta con los dos (2) representantes de las organizaciones de la sociedad que conforman el Comité Interinstitucional del Fondo Especial de Apoyo al Proceso de Pacificación y Reintegración a la Comunidad en el Departamento de Santander, hasta tanto éstos no sean electos por parte de las organizaciones de la sociedad civil que hacen parte del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia y, cuya elección se considera debe desarrollarse de forma autónoma y democrática entre éstas sin injerencia de la Gobernación de Santander que menoscabe el principio de imparcialidad de las organizaciones.

6. “¿Cuáles son las acciones que se han financiado desde el año 2020 de acuerdo con las funciones del fondo?”

A continuación, en tabla adjunta se relaciona los recursos ejecutados del Fondo en la Vigencia 2020. Pertinente es señalar que la ejecución se dio en el marco legal del Decreto 512 del 2 de Abril de 2020 “Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”



Republica de Colombia  Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 3 de 5

PROYECTOS EJECUTADOS

PROYECTO	VALOR EJECUTADO
Contrato de Compraventa – Urgencia Manifiesta Implementar una estrategia para la contención y protección dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por el Covid- 19 a la población atendida por la Secretaria del Interior en el Departamento de Santander	\$ 875.515.092

En lo que corresponde a la vigencia 2021 la ejecución de recursos es la siguiente:

PROYECTOS EJECUTADOS	
PROYECTO	VALOR EJECUTADO
Apoyo a la implementación de las acciones de la mesa Departamental de participación de la población víctima del conflicto armado del departamento de Santander	\$ 291.650.320
Servicio de asistencia técnica para apoyar el funcionamiento de la Política Publica de Víctimas del conflicto armado en el Departamento de Santander	\$ 8.817.050

7. “¿Cuál ha sido el papel de la ARN en este Fondo y cuáles proyectos se han financiado, si lo han hecho?”

A la fecha se está construyendo el Plan Anual de Acción de la Mesa Territorial de Reincorporación Para la Reconciliación y la Paz, periodo 11/2021 -11/2022 en articulación con la ARN, con participación directa de los representantes de las, otrora, FARC-EP del Departamento y hasta tanto no quede aprobado el enunciado Plan no se establecen los proyectos.

8. “De acuerdo con las funciones del fondo contenidas en el artículo 4 de la ordenanza 062 de 2017, cuáles son las labores de asesoría, capacitación y educación requeridas para la formulación y ejecución de programas encaminados a promover y difundir el respeto a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, si ya están realizadas, cuando se realizaron?”

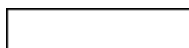
Los siguientes proyectos, son financiados entre otras fuentes con recursos del Fondo, la población a la que va dirigida estas inversiones son únicamente Víctimas del Conflicto Armado, los siguientes proyectos son de la vigencia 2021.

PROYECTO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: Derecho de explotación - monopolio licores - Fondo: \$8.817.050

El proyecto contiene diferentes actividades concernientes a la implementación de la política pública de víctimas en el Departamento.

Meta: Ofrecer formación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario a 100 funcionarios públicos y víctimas del conflicto armado

El proceso de formación aportará herramientas que permitan visualizar la importancia de promover la construcción de sociedades democráticas y respetuosas de los derechos humanos, en pro de favorecer la comprensión del enfoque de derechos de los grupos de especial protección constitucional. Las jornadas se dirigirá a los funcionarios públicos del Departamento, los Municipios, Fuerza Pública y víctimas del conflicto armado mediante sesiones virtuales de capacitación



Republica de Colombia  Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 4 de 5

Meta: Ofrecer anualmente formación a los funcionarios de los 87 municipios que desarrollan procesos de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado.

Se realizarán talleres virtuales de formación técnica a los funcionarios públicos municipales, para fortalecer su gestión en la implementación de la política pública de víctimas e implementar las medidas de atención y asistencia a las víctimas residentes en sus territorios.

Asimismo, se remiten herramientas técnicas que mejoran la gestión en la elaboración de informes y uso de plataformas de seguimiento de Ministerio del Interior y Unidad de Víctimas

Meta: Asistir técnicamente para la formulación e implementación anual de los Instrumentos estratégicos de Política Pública de víctimas para la Prevención, Protección, Garantías de no repetición y Contingencia en el Departamento de Santander.

El Plan Integral de Prevención se formula, define y legitima con la participación de las autoridades territoriales, representantes de la sociedad civil, autoridades étnicas, las víctimas del conflicto armado, la fuerza pública y demás actores encargados de establecer el marco de actuación en materia de prevención, protección y garantías de no repetición.

Meta: Promover una (1) acción integral contra Minas Antipersonales (MAP, MUSE y AEI) en el Departamento de Santander.

En este rubro el valor unitario incluye los recursos asignados a cada proyecto productivo más los costos tributarios propios del proyecto.

En la actividad se apoyarán cinco (5) proyectos productivos para emprender o fortalecer unidades de negocio, mediante la entrega en especie de maquinaria, equipos, herramientas, insumos, materia prima y gastos de transporte para la entrega de los bienes. Cada proyecto productivo recibirá en especie el valor neto de tres millones de pesos m/cte

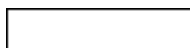
Meta: Asistir técnicamente la formulación e implementación en articulación con el CIPRUNNA, una (1) acción anual para prevenir, atender y hacer seguimiento al riesgo humanitario asociado al reclutamiento, utilización y violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos organizados al margen de la Ley.

En esta acción se ofrecerá acompañamiento técnico, operativo y logístico en el desarrollo de las sesiones virtuales del Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados – CIPRUNNA Departamental, mediante gestión logística, registro audiovisual y construcción de la memoria documental, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Unidad para las Víctimas

PROYECTO: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: Fondo: \$ 291.650.320

Pretende fortalecer logísticamente a los integrantes de las MPV del departamento, según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, para lograr una participación efectiva de la población víctima del conflicto armado, que le permita incidir en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de prevención y atención, asistencia y atención, verdad, justicia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado en el Departamento de Santander.

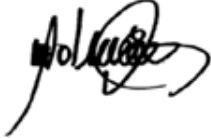
El proyecto prevé el apoyo logístico para: realización de talleres provinciales con los integrantes de la Mesa de Participación de Víctimas municipales; realización plenarios descentralizados de la



Republica de Colombia  Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 5 de 5

Mesa Departamental de Participación de Víctimas de Santander; realización de reuniones del comité ejecutivo de la MDPV departamental; realización reunión del comité de ética de la MDPV departamental; intercambio de experiencias con mesas de víctimas; cabildeo y acompañamiento a las mesas municipales; elaboración de informes ante la JEP ; ejecución transversal fortalecimiento institucional a la MDPVS.

Cordial Saludo,



**ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO**  
 Enlace Profesional para el Departamento del SRPA  
 Coordinadora Grupo de Paz y DDHH  
 Secretaría del Interior

Copia: Diputado Oscar Mauricio Sanmiguel  
 Presidente de la Comisión de Paz  
 Asamblea de Santander

Copia: Dr. Segundo Efraín Pardo Arciniegas  
 Secretario del Interior  
 Gobernación de Santander

Proyectó: Paula Andrea García Peña  
 Abogada Externa  
 Grupo Paz y DDHH

Revisó: Adriana Contreras Acevedo  
 Supervisora

LA LÍNEA DEL MEDIO  
 EL CENTRO DE LA OPINIÓN

